



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°234-14

CUOTA GLOBAL ANUAL DE MERLUZA DEL SUR EN LAS ÁREAS Y UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA ZONA SUR- AUSTRAL, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PARALELOS 41°28'6 L.S. Y 57° L.S AÑO 2015



Valparaíso, Diciembre 2014

1 OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo establecer el fraccionamiento y distribución de la cuota global de captura para el año 2014 informada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo para merluza del sur (*Merluccius australis*), en las áreas y unidades de pesquería de la zona sur-austral, comprendidas entre los paralelos 41°28'6 L.S. y 57° L.S.

2 ANTECEDENTES LEGALES

a) Cuota global anual de captura

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece en su Artículo 3° que en cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran podrá establecer una o más prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos entre las que se encuentran la fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura.

El mismo Artículo señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
- Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Por su parte, en el artículo 153° de la LGPA se establece que los Comités Científicos Técnicos (CCT) serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- i. El estado de situación de la pesquería.
- ii. Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- iii. Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.

La LGPA señala además que para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la Información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes.

La pesquería de merluza del sur se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993), por lo que de acuerdo a la normativa vigente las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año.

b) Deducciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación.
2. Cuota para imprevistos: Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario.

c) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la LGPA establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra h) señala que para merluza del sur (*Merluccius australis*) el fraccionamiento es 60% para el sector artesanal desde la X a XII Regiones y 40% para el sector industrial comprendido entre el 41° 28,6' latitud sur al 57° latitud sur.

c) Distribución regional de la cuota artesanal

Según se indica en la letra c) del Artículo 48 A de la LGPA el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

3. ANALISIS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTIFICO TECNICO

De acuerdo a lo indicado por el Artículo 3° de la LGPA el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral (CCT-RDZSA), en actas N° 04/2014 CCT-RDZSA y N° 05/2014 CCT-RDZSA se pronunció respecto de los puntos biológicos de referencia del rendimiento máximo sostenido y sobre el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el recurso merluza del sur, respetivamente, según se indica a continuación.

a) Marco biológico de referencia

El Comité adoptó los PBR's recomendados por IFOP en su respectivo informe técnico, y que corresponden a los adoptados por el Comité en la sesión N° 04/2014 CCT-RDSA a saber:

- a. $BD_{RMS} = 40\%BD_o$
- b. $BD_{limite} = 20\%BD_o$ o $0,5*BD_{RMS}$
- c. $F_{RMS} = F_{45\%}$ (BDPR) como límite de sobrepesca o sobre-explotación por mortalidad.

En donde,

BD_o : Biomasa desovante virginal.

BD_{RMS} : Biomasa desovante al nivel del Rendimiento Máximo Sostenido (RMS).

BD_{limite} : Biomasa desovante limite.

F_{RMS} : Mortalidad por pesca al nivel del RMS.

$F_{45\%}$ (BDPR): Mortalidad por pesca al nivel del 45% de la Biomasa desovante por recluta

Lo anterior genera los estatus de conservación biológica correspondientes (estado de la pesquería) de acuerdo a lo que establece la LGPA, adoptando el rango de plena explotación entre $0,95*BD_{RMS}$ y $1,05*BD_{RMS}$.

b) Estado de conservación biológica del recurso

Sobre la base de las evaluaciones realizadas por IFOP, el Comité indicó que el recurso se encuentra sobreexplotado ($BD < BD_{RMS}$) con un nivel de biomasa desovante entre el 25% (Data1) a 21% (Data 4) respecto del nivel virginal. Este deterioro del recurso es evidente en los indicadores biológicos y pesqueros proveniente de los programas de monitoreo (rendimientos, tallas medias principalmente artesanal). Así también, el crucero de evaluación directa efectuado en agosto de 2014 muestra el stock de merluza del sur aún se mantiene en niveles deprimidos en comparación al comienzo de la década pasada.

c) Recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA)

El CCT-RDZSA recomienda un nivel de CBA máxima que hace tender el recurso al RMS de 12.120 toneladas para el año 2015 en el área de sus unidades de pesquería y aguas interiores. Por lo tanto, el rango de CBA de acuerdo a lo establecido en la LGPA es de 9.696 a 12.120 toneladas, el que permite alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenido.

Respecto del rango de CBA de merluza del sur para el área por fuera de su unidad de pesquería, el comité científico recomienda mantener lo establecido para el presente año, es decir un máximo de 108 toneladas, lo que se traduce en un rango de CBA entre 86 y 108 toneladas.

4. CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA PESQUERÍA MERLUZA DEL SUR AÑO 2015

a) Cuota Global Anual de Captura 2015

De acuerdo a lo informado por el CCT-RDZSA y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Ord. N°2.409 al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se recomienda establecer una Cuota Global Anual de Captura de 12.120 toneladas de merluza del sur para el año 2015 en el área de sus unidades de pesquería y aguas interiores de la X a XII Regiones.

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura para el año 2015 de 108 toneladas de merluza del sur en el área por fuera de su unidad de pesquería.

b) Deducciones y Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura 2015

Cuota para investigación: Se consideran 60 toneladas para investigaciones recurrentes asociadas a evaluación directa de aguas exteriores u otros estudios de reclutamiento y ecología que se requieran realizar.

Cuota para imprevisto: 120 toneladas.

Fraccionamiento sectorial: El remanente de cuota, correspondiente a 11.940 0toneladas se fracciona conforme al Artículo sexto transitorio de la LGPA en un 60% para el sector artesanal y un 40% para el sector industrial. De esta forma el fraccionamiento entre sectores se establece en:

Sector Artesanal:	7.164 toneladas
Sector Industrial:	4.776 toneladas

Distribución de la cuota industrial:

Se mantiene el fraccionamiento utilizado hasta el presente año, esto es 61% para la unidad de pesquería norte y un 39% para la unidad de pesquería sur, lo que corresponde a:

Unidad de Pesquería Norte (UPN): 2.913 toneladas.

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 1020 toneladas entre el 1° y 31 de enero ambas fecha inclusive y 1.893 toneladas entre 1° de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Unidad de Pesquería Sur (UPS): 1.863 toneladas

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 652 toneladas entre el 1° y 31 de enero ambas fecha inclusive y 1211 toneladas entre 1° de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Acorde los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

Cuota Objetivo : 7.151 toneladas
Reserva Fauna Acompañante : 13 toneladas

5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda establecer una cuota global de 12.120 toneladas de merluza del sur para el año 2015 y su fraccionamiento sea el que se indica en la siguiente Tabla:

MERLUZA DEL SUR 41°28,6' L.S. AL 57°00' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL		12.120
CUOTA DE INVESTIGACIÓN		60
CUOTA DE IMPREVISTOS		120
FRACCIÓN ARTESANAL		7.164
FAUNA ACOMPAÑANTE		13
FRACCIÓN INDUSTRIAL		4.776
Cuota Unidad de Pesquería Norte (41°28,6' L.S. - 47° L.S.)		2.913
	Enero	1.020
	Febrero - Diciembre	1.893
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° L.S. - 57° L.S.)		1.863
	Enero	652
	Febrero - Diciembre	1.211

Del mismo modo, se recomienda establecer una cuota global anual de captura de merluza del sur de 108 toneladas por fuera del área de su unidad de pesquería para el año 2015.